

**AUTOBUSES URBANOS
DE MURCIA, S. L.****Unipersonal****(Sociedad totalmente escindida)****LÍNEAS REGULARES
DEL SUDESTE, S. L.****Unipersonal****(Sociedad beneficiaria y parcialmente
escindida)****TRANSPORTES DE VIAJEROS
DE MURCIA, S. L.****Unipersonal****(Sociedad beneficiaria)***Anuncio de escisión total y parcial*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de las sociedades «Autobuses Urbanos de Murcia, Sociedad Limitada», unipersonal, «Transportes de Viajeros de Murcia, Sociedad Limitada», unipersonal, y «Líneas Regulares del Sudeste, Sociedad Limitada», unipersonal, ha adoptado, con fecha 30 de diciembre de 2000, las siguientes decisiones:

La escisión total de «Autobuses Urbanos de Murcia, Sociedad Limitada», unipersonal, que se extingue con la división de todo su patrimonio en dos partes, traspasadas en bloque a las sociedades beneficiarias ya existentes «Transportes de Viajeros de Murcia, Sociedad Limitada», unipersonal, y «Líneas Regulares del Sudeste, Sociedad Limitada», unipersonal.

La escisión parcial de «Líneas Regulares del Sudeste, Sociedad Limitada», unipersonal, que, sin extinguirse, segrega una parte de su patrimonio, que forma una unidad económica, traspasada en bloque a la sociedad beneficiaria ya existente «Transportes de Viajeros de Murcia, Sociedad Limitada», unipersonal.

De igual forma, ha adoptado la decisión de aprobar el Balance de escisión de cada una de las sociedades participantes, cerrados todos el 31 de agosto de 2000.

Las presentes escisiones se efectúan de conformidad con los proyectos de escisión elaborados y suscritos por la totalidad de los Administradores de las respectivas sociedades y cuyo depósito ha quedado efectuado en el Registro Mercantil de Murcia.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de escisión.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que las escisiones no podrán ser realizadas antes de que transcurra un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos, plazo durante el que los acreedores de cada una de las sociedades que participan en los presente procesos de escisión podrán oponerse a las mismas, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Murcia, 9 de enero de 2001.—El Consejo de Administración de «Autobuses Urbanos de Murcia, Sociedad Limitada», unipersonal.—El Consejo de Administración de «Transportes de Viajeros de Murcia, Sociedad Limitada», unipersonal.—El Consejo de Administración de «Líneas Regulares del Sudeste, Sociedad Limitada», unipersonal.—2.297.

1.ª 22-1-2001

**BANCO SANTANDER CENTRAL
HISPANO, S. A.***Tercer dividendo a cuenta*

A partir del día 31 del corriente mes de enero, este Banco pagará a los titulares de las acciones en circulación un dividendo a cuenta, por el importe unitario por acción que se indica a continuación:

Importe íntegro: 0,066111 euros (11 pesetas).
Retención del 18 por 100: 0,0119 euros (1,98 pesetas).

Importe líquido: 0,054211 euros (9,02 pesetas).

El expresado dividendo es el tercero de los que con periodicidad trimestral se abonarán con cargo a los beneficios del ejercicio 2000 y su percepción se efectuará a través de las entidades depositarias adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores.

Santander, 17 de enero de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—3.026.

BENSON INVEST 3000, S. L.

Junta de socios en su sede social el 15 de febrero de 2001, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y a las veinte horas, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Cese del Administrador.

Segundo.—Elección del nuevo Administrador.

Hospitalet de Llobregat, 11 de enero de 2001.—El Administrador, Francisco Lozano Rodrigo.—2.276.

BODEGA MATARROMERA, S. A.

Convocatoria de Junta extraordinaria de la sociedad a celebrar en la sede social el día 10 de febrero en la sede social a las doce horas, en primera convocatoria, y el mismo lugar y hora el día siguiente en segunda convocatoria, para tratar del siguiente

Orden del día

Primero.—Creación de autocartera de la sociedad y límites de la misma.

Segundo.—Cese y nombramiento de Administradores.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción y aprobación del acta de la reunión.

Valbuena de Duero, 17 de enero de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—2.633.

BRILLOCERA, S. A.**(Sociedad absorbente)****RETARO, S. A.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de ambas sociedades, celebradas el día 26 de diciembre de 2000, acordaron, por unanimidad, la fusión por absorción de «Retaro, Sociedad Anónima», sociedad absorbida, por «Brillocera, Sociedad Anónima», sociedad absorbente, con extinción por disolución sin liquidación de la primera y traspaso en bloque, a título universal, de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente, que queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, con efectos contables y derecho a ganancias a partir de 1 de julio de 2000, conforme a los Balances cerrados a 30 de junio de 2000. Estos Balances tendrán la consideración de Balance de fusión.

La fusión por absorción se ajusta en todos sus términos al proyecto de fusión formulado por los Administradores de las dos sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Valencia con fecha 21 de diciembre de 2000, siendo una fusión impropia, en la que la sociedad absorbida se encuentra íntegramente participada por la absorbente.

Como consecuencia de la fusión, se genera una autocartera en «Brillocera, Sociedad Anónima», de veinte millones de pesetas, por lo que se procede a la reducción del capital social en la cuantía de veinte millones (20.000.000) de pesetas, mediante la amortización de las acciones números 80.001 al 100.000, que son propiedad de «Retaro, Sociedad Anónima».

No existe concesión de ventajas a los Administradores de ninguna de las Sociedades.

Asimismo, se hace constar que no hay en la sociedad absorbida titulares de ninguna clase de derechos especiales. Como consecuencia, no procedió el otorgamiento de derechos especiales ni a los socios, ni a terceros no socios.

Igualmente, no se atribuye ventaja alguna en la sociedad absorbente a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Se deja constancia, de conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los socios y acreedores de las dos sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de la fusión, así como del derecho de los acreedores de oponerse a la fusión, en los del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

En Valencia a 8 de enero de 2001.—El Administrador único de «Retaro, Sociedad Anónima» y el Presidente del Consejo de Administración de «Brillocera, Sociedad Anónima», Vicente Francisco Ferrandis Cardona.—2.616. 1.ª 22-1-2001

CAFÉ SPORTS, S. A.

Con fecha 15 de diciembre de 2000, la Junta general universal de accionistas acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, habiéndose aprobado el siguiente Balance final:

	Pesetas
Activo:	
Activo circulante	28.509
Total Activo	28.509
Pasivo:	
Fondos propios	28.509
Total Pasivo	28.509

Berga, 16 de diciembre de 2000.—El Liquidador, Francesc Cruells Cortines.—2.615.

CARPINTERÍA ANTONIO**MERCADAL, S. L.****(Sociedad absorbente)****BAR RESTAURANTE CANUTELLS,****SOCIEDAD LIMITADA****ACADEMIA GIMNASIO MUSCLE****FITNESS MAHÓN, S. L.****(Sociedades absorbidas)**

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por las Juntas generales de las tres sociedades, celebradas con carácter universal, se aprobó, por unanimidad, en sus respectivas reuniones celebradas

el día 29 de diciembre de 2000, su fusión mediante la absorción de «Bar Restaurante Canutells, Sociedad Limitada» (que quedará extinguida) y de «Academia Gimnasio Muscle Fitness Mahón, Sociedad Limitada» (que también quedará extinguida) por parte de «Carpintería Antonio Mercadal, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente).

Como consecuencia de la fusión, se transmiten en bloque los respectivos patrimonios sociales de las absorbidas a la absorbente, previa disolución sin liquidación de aquéllas, adquiriendo «Carpintería Antonio Mercadal, Sociedad Limitada», por sucesión universal, los bienes, derechos y obligaciones de las absorbidas.

La fusión se aprueba en los términos previstos en el proyecto de fusión, presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Menorca el día 14 de diciembre de 2000. Las Juntas generales de todas las compañías aprobaron el Balance de fusión, cerrado el 30 de septiembre de 2000, y fijaron el día 1 de octubre de 2000 como fecha a partir de la cual las operaciones se considerarán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, en los términos y en la forma prevista en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Mahón, 29 de diciembre de 2000.—El Administrador único de «Carpintería Antonio Mercadal, Sociedad Limitada», Antonio Mercadal Olives.—La Administradora única de «Bar Restaurante Canutells, Sociedad Limitada», Remedios Moreno Cabello.—El Administrador único de «Academia Gimnasio Muscle Fitness Mahón, Sociedad Limitada», Antonio Mercadal Olives.—2.275.

1.ª 22-1-2001

CENTRO INFORMÁTICO COMPLUTENSE, S. A.

(En liquidación)

Acuerdo de disolución

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal de accionistas de la sociedad, celebrada el día 8 de enero de 2001, ha acordado la disolución de la sociedad, entrando en liquidación.

Madrid, 8 de enero de 2001.—El Liquidador, José Luis Pérez Serena.—2.628.

CIGÜEÑA DE IBIZA, S. A.

Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de la entidad, en cumplimiento de los preceptos legales y estatutarios, ha acordado convocar la celebración de Junta general extraordinaria de accionistas a celebrar, en primera convocatoria, el día 20 de febrero de 2001, en el domicilio social, en calle José Rover Motta, 27, de Palma de Mallorca, a las diez horas, y, en segunda convocatoria, caso de ser necesario, en el mismo lugar y hora, el día 21 de febrero de 2001, para deliberar y resolver los asuntos que componen el

Orden del día

Primero.—Cese de los anteriores Consejeros.

Segundo.—Nombramiento de nuevos Consejeros.

Tercero.—Designación de personas que ejecutarán los acuerdos tomados.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Podrán asistir a la Junta los titulares de acciones que las tuvieran inscritas en el libro Registro, con cinco días de antelación al de la celebración de la Junta, o también los que acrediten, mediante docu-

mento público, su regular adquisición de quien en el libro Registro aparezca como titular.

Todos los accionistas tienen derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos, así como pedir la entrega o el envío gratuito de todo ello.

Palma de Mallorca, 9 de enero de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—2.625.

CITIBANK, N. A.

*Cesión global de activos y pasivos
de su sucursal en España*

La sociedad «Citibank, N. A.» anuncia su decisión de realizar la cesión global del activo y del pasivo adscrito a la actividad de su sucursal en España, establecida con la denominación «Citibank, N. A., Sucursal en España», a la sociedad «Citibank International Plc» que como cesionaria recibirá cuantos bienes y derechos constituyan dicho activo, y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades que formen dicho pasivo que quedarán adscritos a la actividad de su sucursal en España, establecida con la denominación «Citibank International Plc, Sucursal en España».

Esta cesión global ha sido convenida en el marco de una operación societaria protagonizada por ambas sociedades.

Los acreedores y, en su caso, los obligacionistas de la sociedad cedente y los de la sociedad cesionaria, por causa de las actividades de sus sucursales dichas, tienen derecho a obtener el texto íntegro del Convenio de cesión y de la operación societaria que lo contiene así como el derecho a oponerse a la cesión en el plazo de un mes, en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión de sociedades.

Madrid, 18 de enero de 2001.—El Apoderado.—2.956.

1.ª 22-1-2001

CLINISUR, S. A.

A solicitud de accionistas titulares de al menos un 5 por 100 de capital social y al amparo de lo dispuesto en el artículo 100.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca Junta general de accionistas de carácter extraordinario de la entidad mercantil «Clinisur, Sociedad Anónima» (Nuestra Señora de Aránzazu), a celebrar el próximo día 9 de febrero de 2001, a las doce horas de su mañana, en primera convocatoria, y al siguiente día, a la misma hora, en segunda convocatoria, en el domicilio social de la entidad, calle Jesús del Gran Poder, número 29, de Sevilla, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Designación de nuevo Administrador solidario.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

El presente anuncio será insertado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y en el diario de mayor circulación en la provincia de Sevilla, con quince días de antelación a la fecha fijada para su celebración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 11 de enero de 2001.—El Administrador solidario, Claudio Mariscal Gonzalo.—2.887.

CODERE VALENCIA, S. A. (Sociedad absorbente)

REBING, S. A.

RECREATIVOS OLIVERETA, S. L.

ANDROMATIC, S. L.
(Sociedades absorbidas)

Las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades «Codere Valencia, Sociedad Anónima»; «Rebing, Sociedad Anónima»; «Recreativos

Olivereta, Sociedad Limitada», y «Andromatic, Sociedad Limitada», celebradas el día 11 de enero de 2001, aprobaron la fusión por absorción de forma concatenada y simultánea de «Codere Valencia, Sociedad Anónima», como sociedad absorbente, y «Rebing, Sociedad Anónima»; «Recreativos Olivereta, Sociedad Limitada», y «Andromatic, Sociedad Limitada», como sociedades absorbidas. Los accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades fusionadas tienen a su disposición en los domicilios sociales de las sociedades, en defensa de sus derechos de información y oposición, el texto íntegro del acuerdo adoptado, los Balances de fusión y los documentos a que hacen referencia los artículos 242, 243 y 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, los acreedores de las sociedades pueden oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 16 de enero de 2001.—El Secretario de «Codere Valencia, Sociedad Anónima», José Marqués Palanca.—La Secretaria de «Andromatic, Sociedad Limitada»; «Codere Valencia, Sociedad Anónima».—La Administradora solidaria de «Rebing, Sociedad Anónima»; «Codere Valencia, Sociedad Anónima», y la Administradora solidaria de «Recreativos Olivereta, Sociedad Limitada», «Code-re Valencia, Sociedad Anónima».—2.554.

y 3.ª 22-1-2001

COMERCIAL PERET-CARRIZAL, S. L. (Sociedad absorbente)

SUPERMERCADO SPAR
ARINAGA, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 5 de octubre de 2000, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Comercial Peret-Carrizal, Sociedad Limitada», de «Supermercado Spar Arinaga, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Ingenio, 10 de octubre de 2000.—Los Administradores únicos de «Comercial Peret-Carrizal, Sociedad Limitada» y «Supermercados Spar Arinaga, Sociedad Limitada», Emilio Pérez, Administrador «Comercial Peret, Sociedad Limitada».—2.013.

1.ª 22-1-2001

CONSTRUCCIONES CARRETERO OLIVER, S. L. (Sociedad escindida)

CONSTRUCCIONES FRANCISCO
CARRETERO, S. L.

CARRETERO CARCELÉN, S. L.
(Sociedad beneficiarias)

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades «Construcciones